Municipalidad de Naranjal

Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Ing. Cesar Cristaldo y Lic. Norma Fariña.

Comité de Evaluación

Fecha : 21 de Setiembre del 2018

Ref. : Contratación Nº 15/2018 que tiene por objeto "Construcción de Cuneta Revestida de Hormigón Tramo: CV-10-001 (RUTA VII (KM 49) - PUERTO JUANITA - REMANSO TORO), del Distrito de Yguazú". Con ID Nro 351.638

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 07 de Setiembre de 2018 a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó el siguiente oferente: **CONSTRUCTORA HD** con una oferta económica de **Gs. 44.900.000** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 04 de Enero de 2018, integrada por la Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo, Abog. Leila Orlando, Lic. Marilda Bogado y el Abog. Enrique Martínez, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en realizar trabajos antes del vencimiento de la vigencia del Convenio entre el MOPC y la Agencia de Gestión Vial Alto Paraná.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

4. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **CONSTRUCTORA HD:** No se ha practicado aclaraciones.

5. Correcciones aritméticas

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

6. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente **CONSTRUCTORA HD, CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales.

Según se desprende en la tabla siguiente.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	Constructora HD
	Presenta/No Presenta
Información del oferente	Presenta
Formulario de Carta/Oferta	Presenta
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta
Documentos sobre existencia legal de la empresa	No Aplica
Poderes del Firmante	No Aplica
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta

7. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se indica la propuesta del único oferente, lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	1
OFERENTE	**Constructora HD**
PRECIOS	**Gs. 44.900.000**

En esta parte de la evaluación damos cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública la cual se ha constatado que el Sr. Hector Suarez no figura como funcionario público, conforme a la consulta realizada en la página web http://documentos.gov.py en la parte de no ser funcionario Público.

8. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)

Oferente: *CONSTRUCTORA HD de Hector Daniel Suarez*

Se ha seleccionado a este oferente por ser el único oferente, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este Comité Evaluador.

Experiencia: Presenta 2 contratos con la Municipalidad de San Cristóbal ejecutado en el año 2017; Contrato Privado Con la ACE de la Esc. Bas. N° 3.493 Santa Ana del Distrito de San Cristóbal

Capacidad Financiera

El oferente presenta balance financieros correspondiente al comparativo de los

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **CONSTRUCTORA HD** del Sr. Hector Daniel Suarez Delvalle, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

9. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCTORA HD** en representación el Sr. Hector Daniel Suarez Delvalle con **RUC 5.059.737-0**, con una oferta económica de **Gs. 44.900.000** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos mil) dentro del rubro 520-699 del Presupuesto Municipal 2018.

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

LIC. NORMA FARIÑA
Administración y Contable

Lic. Norma Fariña
Adm. y Contable
AGV/AP

ING. CESAR CRISTALDO
Superintendente

Ing. Cesar O Cristaldo
Superintendente
AGV/AP